RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2019-0627-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MARCA DE FÁBRICA

GLOBAL TRADING BUSSINES S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXP. DE ORIGEN 2019-8777)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0026-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de marzo del dos mil veinte.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la licenciada Ana Yhansey Fernández Corrales, mayor, divorciada, abogada, vecina de San José, cédula de identidad 107010747, en su condición de apoderada especial de la empresa **GLOBAL TRADING BUSSINES S.A.**, sociedad costarricense, con cédula de persona jurídica 3-101-624841, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:05:56 horas del 28 de octubre de 2019.

Redacta la juez Soto Arias; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 23 de setiembre de 2019, la representación de la empresa **GLOBAL TRADING BUSSINES S.A.**, solicitó la inscripción de la marca de fábrica **"ESPIGA DE ORO"**, en clase 30 de la nomenclatura internacional de Niza, para proteger y distinguir: *"Arroz"*, la cual el Registro mediante resolución final dictada a las 09:05:56 horas del 28 de octubre de 2019, resolvió: ***"…Con base en las razones expuestas y la cita de Ley correspondiente, por haber transcurrido la totalidad del plazo concedido, se declara el abandono de la solicitud y se***

ordena el archivo del expediente…".

SEGUNDO. Que el 05 de noviembre de 2019, la representación de la empresa **GLOBAL TRADING BUSSINES S.A.**, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución citada; siendo que posteriormente, por documento recibido por este Tribunal el 18 de diciembre de 2019, presentado ante el Registro Nacional el 11 de noviembre de 2019, solicitan el desistimiento mediante escrito que literalmente indica: *"…De conformidad a la Resolución que Admite el Recurso de Apelación de las 06:48:51 del 26 de noviembre de 2019 esta representación indica que* ***desea apartarse del proceso y desistir del recurso de apelación*** *solicitado…"*. (folio 04 de legajo apelación)

TERCERO. Este Tribunal, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, tiene por desistido el trámite del signo solicitado, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento presentado por la licenciada Ana Yhansey Fernández Corrales, en su condición de apoderada especial de la empresa **GLOBAL TRADING BUSSINES S.A.**, respecto del recurso de apelación en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:05:56 horas del 28 de octubre de 2019. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE. -**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)

Guadalupe Ortiz Mora

euv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55